



D E C R E T O N° 2271 / 2025

VISTO Y CONSIDERANDO: la necesidad de convocar a los miembros del Cuerpo a sesionar (Exp. N° 6614/2025 HCD.).

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN, en uso de las facultades que le son propias

D E C R E T A

Artículo 1º.-) Convócase a los Señores Concejales para el día **02 de junio de 2025** a las **21:00 horas**, a la **7º Sesión Ordinaria** del presente período.

Artículo 2º.-) Adjúntese como Anexo I el Orden del Día.

Artículo 3º.-) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Trenque Lauquen, 28 de mayo de 2025.



Marta Bathis
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

**ANEXO I****Decreto N° 2271 / 2025****ORDEN DEL DIA*****Items Temario*****ÍTEM 1. ACTAS**

Ítem 1.1 Acta N° 7, correspondiente a la 6° Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de mayo de 2025.

ÍTEM 2. COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ítem 2.1 O/. 18.009 – Adjunta informe de lo recaudado en concepto de multas por el Juzgado Municipal de Faltas N° 2, durante el mes de abril de 2025.

Ítem 2.2 O/. 18.010 – Adjunta informe de lo recaudado en concepto de multas por el Juzgado Municipal de Faltas N° 1, durante el mes de abril de 2025.

Ítem 2.3 O/. 18.011 – Adjunta para conocimiento los Decretos N° 3556/2024 y 3557/2025 modificando el Presupuesto General de Gastos 2024 por disminución/aumento de Partidas.

Ítem 2.4 O/. 18.013 – Remite copia del Expediente Administrativo N° 2038/2024, en respuesta a la nota de la Comisión de Obras y Servicios Públicos y Privados, respecto de la solicitud de María Inés y Gabriel Bussolari por excepción a la normativa del ancho mínimo de calle para regularizar construcciones en la Chacra 305.

Ítem 2.5 O/. 18.016 – Adjunta para conocimiento los Decretos N° 1347/2025 y 1348/2025 modificando el Presupuesto General de Gastos vigente, por disminución/aumento de Partidas.

ÍTEM 3. COMUNICACIONES OFICIALES

Ítem 3.1 O/. 18.008 – Nota del Presidente de la Biblioteca Pública Rivadavia Carlos Carabelli, por la cual invitara a la entrega de mantas del programa “Tejido Solidario”, que se llevara a cabo el pasado 24 de mayo.

Ítem 3.2 O/. 18.021 – Honorable Concejo Deliberante de Azul, remite Resolución N° 5096/2025 mediante la cual solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el pronto tratamiento del Proyecto de Ley de Emergencia en Discapacidad. Solicitud adhesión.

Ítem 3.3 O/. 18.023 – Nota de la Presidente del Concejo Deliberante Marta Bathis, eleva a la Comisión Administrativa y Reglamentaria listado de Ordenanzas sancionadas durante gobiernos no democráticos.

ÍTEM 4. PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES



Ítem 4.1 O/. 18.022 – Nota del Sr. Agustín Pereda, por la cual solicita reductores de velocidad en calle San Martín al 1700, entre Winter y Guardias Nacionales de Junín, de Trenque Lauquen.

ÍTEM 5. NOVEDADES DE PRESIDENCIA

Ítem 5.1 Informes varios.

ÍTEM 6. DESPACHOS DE COMISIONES INTERNAS

➤ ÍTEM 6.1 /Administrativa y Reglamentaria.

Ítem 6.1.1 Exp. 3380/99 – Archiva Órdenes O/. 17.993 y 17.997 – Notas del Presidente de la Comisión Administrativa y Reglamentaria y de la Presidente del Cuerpo, referidas a la identificación de Ordenanzas sancionadas en gobiernos no democráticos.

Ítem 6.1.2 Exp. 3224/98 – Archiva O/. 17.994 – Respuesta del Departamento Ejecutivo a la Comunicación N° 3019/2025, referida al sentido de circulación en los Pasajes Piorno y Diller, de 30 de Agosto.

➤ ÍTEM 6.2 /Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

Ítem 6.2.1 Exp. 4612/03 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, convalida Decretos Municipales N° 1060/2025 y 1191/2025 y Resoluciones N° 053/2025 y 058/2025, asimismo convalida Acuerdo Paritario suscripto con representantes sindicales de fecha 16 de abril de 2025; O/. 17.991.

Ítem 6.2.2 Exp. 5909/10 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, convalida Cesión de Boleto de Compraventa Inmobiliaria, efectuada a través de apoderado, por la Sra. Bernabela Cimadomore, en favor del Sr. Luis German Salgueiro y la Sra. Valeria Ercoli, de dos inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción XVII, Sección D, Chacra 302, Manzana 302F, Parcelas 9 y 10, ubicados en calle Santiago Rubio N° 1764 y 1750, de Trenque Lauquen; O/. 18.000.

➤ ÍTEM 6.3 /Obras, Servicios Públicos y Privados.

Ítem 6.3.1 Exp. 6416/18 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, autoriza al Departamento Ejecutivo a destinar un espacio verde para el desarrollo de una Jardín Botánico, con especies nativas de la región, con fines educativos, turísticos, de recreación y esparcimiento; O/. 17.862.

Ítem 6.3.2 Exp. 5317/06 – Archiva O/. 17.995 – Nota de Vecinos del Barrio Parque y Evita/Centenario, por la cual solicitaran copia de legislación vigente que haga referencia al proyecto de arquitectura del Club Barrio Alegre y de los Barrios Parque y Evita/Centenario. Remite nota a los vecinos con la documentación solicitada.

Ítem 6.3.3 Exp. 6619/2025 – Archiva O/. 17.999 – Nota del Sr. Alberto De Tellería, mediante la cual planteara su inquietud respecto de una edificación de su propiedad, lindera a su depósito ubicado en calle Gutiérrez N° 545 de Trenque Lauquen. Remite notas al Departamento Ejecutivo y al presentante.



➤ ÍTEM 6.4 /Salud, Cultura, Educación, Acción Social, Relaciones Comunitarias y Asuntos del Niño, la Familia, Género y Diversidad.

Ítem 6.4.1 Exp. 4748/04 – Aprueba Proyecto de Decreto, declara de Interés Legislativo y Educativo el 100° Aniversario de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 "Campañas al Desierto", de la ciudad de Trenque Lauquen; OI. 17.755.

Ítem 6.4.2 Exp. 6483/19 – Aprueba Proyecto de Comunicación, que fuera sancionado por el Concejo Deliberante Juvenil, solicita al Departamento Ejecutivo evalúe el desarrollo de una plataforma denominada "Participa Trenque Lauquen", para reportar problemas urbanos, enviar sugerencias, recibir noticias municipales, participar en encuestas y acceder a información sobre trámites y servicios; OI. 17.747.

ÍTEM 7. PROYECTOS DE ORDENANZA

Ítem 7.1 OI. 18.014 – DE. – Convalida Convenio Marco y Convenio Específico suscriptos con la Universidad Nacional de la Plata, concernientes a Programas académicos y/o de extensión que involucren carreras de grado dependientes de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de dicha Universidad.

Ítem 7.2 OI. 18.017 – DE. – Deja sin efecto la transferencia de dominio efectuada a favor de Raúl Alejandro, José Luis y Nair Elizabeth Costanzo, convalidada a través de la Ordenanza N° 4329/2015 y convalida la transferencia de dominio a favor de Matías Sienra Garre, del inmueble identificado como Circunscripción XVIII, Sección C, Chacra 241, Manzana 241 AM, Parcela 15, ubicado en calle Francisco Mirabelli N° 1278, de Trenque Lauquen.

Ítem 7.3 OI. 18.018 – DE. – Autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta de INDHOR, en el marco del Concurso de Precios N° 50/2025, para la adquisición de una "Maquina para fabricación de caños de hormigón", con destino al Corralón de Materiales del Municipio. Solicita tratamiento Sobre Tablas.

Ítem 7.4 OI. 18.019 – DE. – Autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta de MAQUIN PARTS, en el marco del Concurso de Precios N° 41/2025, para la adquisición de un "Elevador de 4 columnas", con destino al Taller Vial de la Municipalidad. Solicita tratamiento Sobre Tablas.

Ítem 7.5 OI. 18.020 – DE. – Autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta de BICAYNE SERVICIOS, en el marco del Concurso de Precios N° 44/2025, para la adquisición de un "motor completo para minicargadora", con destino al Taller Vial del Municipio. Solicita tratamiento Sobre Tablas.

Ítem 7.6 OI. 18.026 – BJxC. – Modifica varios Artículos de la Ordenanza N° 4536/16, mediante la cual se creará el Registro Municipal de Entidades de Bien Público del Partido de Trenque Lauquen.

ÍTEM 8. PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Ítem 8.1 OI. 18.030 – BUxP. – Solicitud a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, pronto tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley de Emergencia en Discapacidad. Solicitud a la Agencia Nacional de Discapacidad, el adecuado tratamiento de las personas con discapacidad.



ÍTEM 9. PROYECTOS DE COMUNICACIÓN

Ítem 9.1 O/. 18.027 – BUxP. – Solicitud al Departamento Ejecutivo informe sobre planificación y acciones de la Dirección de Tierras, durante el año 2024 y 2025, asimismo solicita un diagnóstico general sobre el déficit habitacional y las estrategias diseñadas para brindar posibles soluciones.

Ítem 9.2 O/. 18.028 – BUxP. – Solicitud al Departamento Ejecutivo y al Ente Descentralizado de 30 de Agosto, informe sobre la planificación de las obras de desagües pluviales en 30 de Agosto años 2024 y 2025, así como también destino de los montos asignados para dichas obras.

Ítem 9.3 O/. 18.029 – BUxP. – Solicitud al Departamento Ejecutivo la puesta en valor de la zona del Acceso “Padre Dutra”, de la ciudad de 30 de Agosto.

* * * *

ORDEN N° 18030

EXPTE. N° _____



**Unión
por la Patria**
Trenque Lauquen

BLOQUE DE CONCEJALAS Y CONCEJALES DE UNION POR LA PATRIA

RESOLUCIÓN

VISTO:

El Proyecto de Ley que declara la Emergencia Nacional en Discapacidad hasta diciembre del 2027

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de Ley ya cuenta con los dictámenes necesarios para su tratamiento en el Congreso

Que los mencionados dictámenes se dieron en el marco de la reunión conjunta de las Comisiones de discapacidad, de acción social, de salud pública, y de presupuesto y hacienda

Que desde el Congreso se propone un proyecto de Ley que declara la emergencia en discapacidad en todo el país, con el objetivo de asegurar los derechos de las personas con discapacidad en materia de nivel de vida, salud, educación, protección social y trabajo. Este proyecto busca establecer una respuesta urgente a la situación de crisis en el sector de prestaciones para personas con discapacidad, marcado por un atraso en los aranceles y su actualización, que afecta la calidad y continuidad de las prestaciones necesarias para la vida.

Que el proyecto de Emergencia en Discapacidad posee cuatro capítulos con 20º artículos, donde establece en su "Artículo 1º -Objeto. Declárese la Emergencia en Discapacidad en todo el territorio nacional hasta el 31 de diciembre de 2027 inclusive".

Que es obligación del Estado Nacional, dada la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de jerarquía constitucional otorgada por la Ley N°27044, modificar leyes y decretos y adoptar medidas legislativas, ejecutivas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para asegurar, entre otros, los derechos al nivel adecuado de vida, salud, habilitación, rehabilitación, educación, protección social y trabajo de las personas con discapacidad.

Que el Decreto N°187/2025, publicado en el Boletín Oficial el día martes 13 de mayo de 2025, y luego derogado, no especificaba los criterios de las auditorias para los beneficiarios de pensiones no contributivas, lo que genera desconcierto ya que las citaciones del Director Ejecutivo de la ANDIS (Agencia Nacional de Discapacidad) Dr. Diego Orlando Spagnuolo, para presentar la documentación obligatoria se han realizado sin articulación con los territorios, ni con la debida información necesaria para el acompañamiento y asesoramiento de las personas con discapacidad, desde las áreas pertinentes vinculadas a la temática.

Que la modalidad implementada para las auditorias de las pensiones de personas con discapacidad presenta grandes falencias en materia de acceso, sin garantías de apoyo que permitan a las personas convocadas, ejercer su derecho de defensa, dejando de lado la sensibilidad necesaria y reproduciendo un paradigma médico, capacitista y discriminatorio.

Que, como plantean las diferentes asociaciones y organismos que interceden por los derechos de las personas con discapacidad en su denuncia ante la ONU, "ni las reformas normativas ni el diseño del proceso de auditoria fueron precedidos de un proceso de consulta a las personas con discapacidad y a las organizaciones que las

representan conforme lo ordena el artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.”

Que la quita de pensión implica la perdida de acceso al Programa de cobertura médica asistencial “Incluir Salud” que permite a las personas con discapacidad cubrir algunas necesidades básicas de salud, que a futuro recaerán en los espacios de atención pública municipal.

Que el Estado debe garantizar los derechos humanos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás, y actuar siempre conforme con los principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: autonomía, no discriminación, participación plena y efectiva, igualdad de oportunidades, accesibilidad y respeto por la dignidad de cada persona.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TRENQUE LAUQUEN, ACUERDA Y SANCIÓN CON FUERZA DE:

RESOLUCION

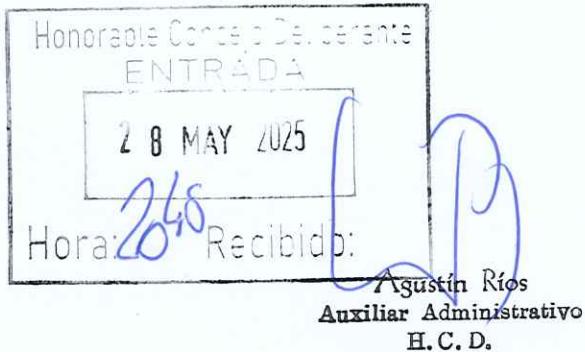
ARTÍCULO 1: Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina el pronto tratamiento y la aprobación del proyecto de Ley de Emergencia en Discapacidad (Exp. 7861-D-2024 – DECLARESE LA EMERGENCIA EN DISCAPACIDAD EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027)

ARTÍCULO 2: Solicitar a la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), el adecuado tratamiento de las personas con discapacidad atendiendo a lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

ARTÍCULO 3: Enviar copia de la presente resolución a los Consejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, a la Agencia Nacional de Discapacidad y a la Cámara de Diputados de la Nación Argentina

ARTÍCULO 4: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese-

AMADOR - ARIAS - BADINO - FERNANDEZ - TROYA



ORDEN N° 18027
EXPTE. N° _____



Unión
por la
Patria
Trenque Lauquen

BLOQUE DE CONCEJALAS Y CONCEJALES DE UNION POR LA PATRIA

COMUNICACION

VISTO:

La creación, en diciembre de 2023, de la Dirección de Tierras dependiente de la Secretaría Legal y Técnica del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la problemática del déficit habitacional viene creciendo en nuestra comunidad

Que Trenque Lauquen fue un Municipio pionero en la generación de tierra urbana para la realización de viviendas

Que, durante la presentación oficial del nuevo organigrama municipal, se estableció que la Dirección de Tierras municipal tendría por objeto pensar la cuestión habitacional de la ciudad cabecera y sus localidades

Que, en la Memoria 2024 enviada a este Concejo Deliberante, no están presentes las acciones llevadas a cabo por dicha Dirección

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TRENQUE LAUQUEN, ACUERDA Y SANCIÓN CON FUERZA DE:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1: Solicitud al DE eleve la siguiente información al HCD:

- Planificación de acciones correspondientes a la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, durante el 2024 y resultado o acciones efectivamente llevadas a cabo durante dicho periodo
- Planificación de acciones de dicha Dirección para 2025 y acciones realizadas hasta el momento
- Diagnóstico general del déficit habitacional y cuáles son las estrategias diseñadas para brindar posibles soluciones a la ciudadanía

ARTÍCULO 2: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

AMADOR - ARIAS - BADINO - FERNANDEZ - TROYA

Honorable Concejo Deliberante	
ENTRADA	
28 MAY 2025	
Hora 20:15	Recibido:
Agustín Ríos	
Auxiliar Administrativo	
H. C. D.	

UP

ORDEN N° 18028
EXPTE. N° _____



Unión
por la **Patria**
Trenque Lauquen

BLOQUE DE CONCEJALAS Y CONCEJALES DE UNION POR LA PATRIA

COMUNICACION

VISTO:

La Ordenanza 5612/2025, Presupuesto 2025; y la Ordenanza 5475/2024, Presupuesto 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto 2024, Ordenanza 5475/2024, en el cuadro de Detalle de los Proyectos de Obra, se estableció un presupuesto de 22 millones para obras de desagües pluviales en la localidad de 30 de Agosto

Que, en la Rendición de Cuentas aprobada por mayoría, en el Honorable Concejo Deliberante, se detalla que los 22 millones de libre disponibilidad presupuestados para obras de desagües pluviales en 30 de Agosto no fueron ejecutados

Que en el cuadro Detalle de los Proyectos de Obras para el 2025, se establece un presupuesto de 22 millones para obras de desagües pluviales, en la localidad de 30 de Agosto

Que la situación hídrica demanda acciones urgentes para prevenir inconvenientes y medidas que garanticen la correcta circulación de posibles lluvias desmedidas

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRENQUE LAUQUEN, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

COMUNICACIÓN

Artículo 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo y al Ente Descentralizado de 30 de Agosto la siguiente información:

- Planificación de las obras de desagües pluviales para la localidad de 30 de Agosto, para el año 2024, y razones para la no ejecución de las obras establecidas en ese presupuesto, en un monto de 24 millones de pesos.
- Destino efectivo de los 22 millones de libre disponibilidad para obra de desagües pluviales en 30 de Agosto, no utilizados en lo establecido en la Ordenanza 5475/2024, para el año 2024
- Informe técnico de la planificación de las obras de desagües pluviales para la localidad de 30 de Agosto aprobadas en el Presupuesto 2025 por un valor de 22 millones. Estado de ejecución de las obras en este período.

ARTÍCULO 2: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

AMADOR - ARIAS - BADINO - FERNANDEZ - TROYA

Honorario Concejo Deliberante	
ENTRADA	
28 MAY 2025	
Hora: 10:16	Recibido:
Agustín Ríos Auxiliar Administrativo H. C. D.	

ORDEN N° 18029

EXPTE. N° _____



**Unión
por la Patria**
Trenque Lauquen

BLOQUE DE CONCEJALAS Y CONCEJALES DE UNION POR LA PATRIA

COMUNICACION

VISTO:

La necesidad de las vecinas y los vecinos de 30 de Agosto de tener un circuito mayor donde poder realizar caminatas, en condiciones de seguridad, y;

CONSIDERANDO:

Que muchos ciudadanos de 30 de Agosto utilizan la Avenida Lavalle y luego el acceso Dutra, para caminar, correr y andar en bicicleta con menores y es la principal entrada y salida para los habitantes,

Que suele ser utilizada para los fines mencionados en horarios nocturnos.

Que, para las personas con dificultad para desplazarse, o para aquellos que la transitan para pasear con sus niñas y niños, o bien para los vecinos en general que acuden al lugar a realizar caminatas, representa una dificultad no tener un camino consolidado.

Que el Presupuesto 2024 estableció una partida de 8 millones para la Puesta en valor y mejoramiento de espacios verdes en 30 de Agosto.

Que del presupuesto establecido para dicha tarea, en 2024, se ejecutó solo un 26%, habiéndose utilizado 2.074.144,90 pesos.

Que el Presupuesto 2025 establece una partida de 15 millones para la Puesta en valor y mejoramiento de espacios verdes en dicha localidad.

Que, en julio, 2024, en la octava sesión de este Concejo Deliberante, se detalló que se estaba trabajando en el mejoramiento de ese espacio verde de la localidad de 30 de Agosto, mejorando el arbolado, el espacio de parrillas, etc

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE LEY LA PRESENTE:

COMUNICACION

Artículo 1: Solicitud al DE la puesta en valor y mejoramiento de la zona del acceso Padre Dutra, siendo un pedido de las vecinas y los vecinos las siguientes mejoras:

- Continuación de la vereda, que va desde la calle F. Tronge y Lavalle hasta el arco de entrada, dándole continuidad por 1 km.
- Iluminación y cartelería adecuada.
- Mesas y bancos con parrillas que promuevan la recreación y el esparcimiento

ARTÍCULO 2: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

AMADOR - ARIAS - BADINO - FERNANDEZ - TROYA



Agustín Ríos
Auxiliar Administrativo
H. C. D.